

ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se convoca un curso para la obtención de la calificación de «Instructor de Paracaidista Civil» en las Asociaciones privadas de paracaidismo.

Se convoca un curso para la obtención de la calificación de «Instructor de Paracaidista Civil» para las Asociaciones Privadas de Paracaidismo, que se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», Alcantarilla (Murcia), del 26 de marzo al 7 de abril del año en curso.

Artículo 1.º Podrá solicitar su admisión al Curso el personal civil o militar que reúna las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Edad comprendida entre los veintiuno y los treinta y cinco años.
- c) Calificación de «apto» expedida por el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica.
- d) Tener un mínimo de 30 saltos como paracaidista.
- e) Historial aeronáutico en el que demuestre su madurez y sentido de responsabilidad, particularmente en orden a la seguridad y disciplina de saltos.
- f) Tener buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Transporte Aéreo, Ministerio del Aire, Madrid, con arreglo

al modelo que se inserta en la presente Orden, debiendo acompañar a la misma tres (3) fotografías del interesado, tamaño carnet, de frente y descubierto. También acompañarán a la instancia certificados acreditativos de los saltos efectuados y de los estudios que posean, teniendo preferencia los aspirantes con título de Bachiller Superior.

Art. 3.º El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de viaje y, durante el curso, la asignación de residencia que le corresponda.

Art. 4.º El personal militar cursará las instancias por conducto reglamentario, acompañadas de la ficha resumen de la hoja de servicios e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Los aspirantes serán seleccionados por méritos y circunstancias expresados en el apartado f) del artículo primero, hasta un máximo de veinte (20).

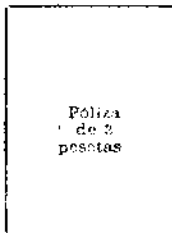
Art. 6.º Los aspirantes que superen el programa teórico y práctico del curso obtendrán la calificación correspondiente y podrán desempeñar su misión de enseñanza en el seno de las Asociaciones privadas de paracaidismo.

Art. 7.º El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta (30) días naturales de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don ....., hijo de ..... y de ....., nacido el ..... de ..... de 19....., natural de ....., provincia de ..... de nacionalidad española, profesión ..... documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., con domicilio actual en ..... provincia de ....., calle ....., número ....., teléfono .....

a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el curso para la obtención de la calificación de «Instructor de Paracaidista Civil», convocado por la Subsecretaría de Aviación Civil en la Orden ministerial número ....., de fecha ....., y creyendo reunir las condiciones exigidas en la mencionada Orden.

SUPLICA a V. E. con el mayor respeto ser admitido a dicho curso, para lo cual acompaña la documentación requerida,

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 197...

(Firma del solicitante)